



MAT: Renueva nombramiento y aumenta seis horas a contrata a doña Erika Haydée Urbina Catalán. /

ALGARROBO,  
DECRETO N° P

20 FEB 2020 ..  
0664

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° **3.730** de fecha **22.06.2018**; Nombra en calidad de contrata a doña Erika Haydée Urbina Catalán, por 38 horas cronológicas semanales.
8. Decreto Alcaldicio N° **0533** de fecha **14.02.2019**; Renueva nombramiento en calidad de contrata a doña Erika Haydée Urbina Catalán, por 38 horas cronológicas semanales.
9. D.A. N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
10. Decreto Alcaldicio N° **415** de fecha **31.01.2020**; Designa en calidad de reemplazo de Jefe DAEM Municipal a doña Carolina Alejandra Castro del Villar.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **43** de fecha **18.02.2020**.

**CONSIDERANDO:**

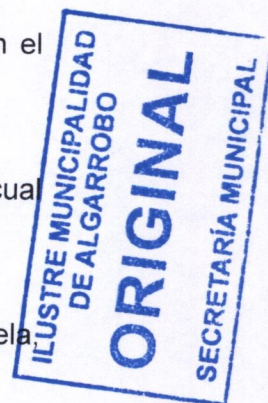
- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. La dotación puede variar ya sea para **aumentar o disminuir** las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación de los Establecimientos Educativos, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.
- III. Que la Sra. Urbina Catalán, actualmente cuenta con 38 (treinta y ocho) horas a contrata, siendo necesario aumentar 06 (seis) horas, por tanto, para el año 2020 la docente contará con 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, las cuales desarrollará en el Establecimiento Educativo denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, comuna de Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Diferencial.
- IV. Lo establecido en el PADEM 2020 hoja N° 24, que señala la dotación docente del Establecimiento Educativo denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

**DECRETO:**

I. Renuévase nombramiento y aumentese 06 (seis) horas a contrata, a la Sra. Erika Haydée Urbina Catalán, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Urbina Catalán, se desempeñará como docente de Educación Diferencial, en el Establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 35 horas lectivas (HA) y 09 horas no lectivas, a partir del 29 de febrero 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.



0664

20 FEB 2020

- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora básica \$14.403.-
2. Asignación de experiencia: 01 bienio a contar de Junio de 2020.
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: No aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Inicial.

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 (cuarenta y cuatro)** horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **ERIKA HAYDÉE URBINA CATALÁN**, domiciliada en [redacted] personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U/C/CCDV/byba.  
DISTRIBUCION: DIRECTORADIA DEPTO. EDUCACION  
- DAEM. de Algarrobo (1)  
- Interesado (a) (1)  
- Archivo Municipal (2)

0664  
20 FEB 2020



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
P-0664  
FECHA RECEPCIÓN: 02 MAR 2020  
REINGRESO: 12 MAR 2020  
FECHA SALIDA: 02 MAR 2020  
OBSERVACIÓN N° 01/2020

